

ACTA DE INSPECCIÓN

Dña. [REDACTED] Dña. [REDACTED] y D. [REDACTED]
[REDACTED] Inspectores del Consejo de Seguridad Nuclear,

CERTIFICAN:

Que los días 21 y 22 de febrero de 2013 se han personado en la Central Nuclear de Ascó, que dispone de autorizaciones de Explotación de la Unidad I y Unidad II, concedidas por Órdenes Ministeriales del Ministerio de Economía, ambas de fecha 1 de octubre de 2011.

Que la inspección tuvo por objeto efectuar comprobaciones para verificar que la Central Nuclear de Ascó (en adelante CN Ascó) ha realizado las acciones necesarias para evaluar las causas que le han conducido al indicador blanco en el pilar del público del SISC por la pérdida de trazabilidad en el control de fuentes radiactivas en desuso y que ha procedido a la determinación e implantación de medidas correctivas adecuadas.

Que había sido comunicada con anterioridad al titular la Agenda y el alcance de la inspección, que se incluyen en el documento, anexo I a esta acta de inspección.

Que el alcance de la inspección comprendía el control de la gestión de las fuentes radiactivas en desuso como residuos radiactivos de baja y media actividad, no incluyéndose los aspectos relacionados con el funcionamiento, organización y asignación de responsabilidades del Servicio de protección radiológica, con la formación y entrenamiento del personal y con la garantía de calidad

Que la inspección fue realizada según el procedimiento del CSN PA.IV.250 Rev. 0 *Inspecciones suplementarias de grado 1*. Con anterioridad, y a requerimiento del CSN mediante escrito de referencia CSN-C-DSN-AS0-12-08 de fecha 20 de marzo de 2012, CN Ascó había remitido el informe "del análisis causa raíz del hallazgo de pérdida de trazabilidad en el control de fuentes radiactivas en desuso" (referencia AI001303), en su revisión 0 con fecha de mayo de 2012 y en su revisión I con fecha de diciembre de 2012.

Que la Inspección fue recibida por D. [REDACTED] (Jefe del Servicio de Protección Radiológica); D. [REDACTED] Jefe de ALARA, del SPR); D. [REDACTED] (Técnico de Residuos del SPR); D. [REDACTED] (Técnico de la Oficina Técnica del SPR); D. [REDACTED] (Jefe del Servicio de Licenciamiento de ANAV); y D. [REDACTED] (responsable de licenciamiento de CN Ascó) y D. [REDACTED] (Dirección General de energía nuclear de ENDESA).

Que los representantes de la central fueron advertidos acerca de que el acta que se levantase de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrían la consideración de documentos públicos y que serían publicados de oficio, o a instancias de cualquier persona física o jurídica. Dicha notificación se hace a efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría ser no publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que en relación con los dos primeros puntos de la agenda, el titular presentó y entregó a la Inspección un listado (anexo II a esta acta) que incluye un resumen de las deficiencias observadas, a cada una de las cuales se le asigna una acción humana inadecuada (AHI) y su correspondiente causa raíz (CR). El listado incluye también para cada par AHI-CR las acciones correctoras realizadas que se han introducido en el Programa de Acciones Correctivas de la instalación (PAC) y su referencia numérica.

Que el listado presentado por el titular incluye todas las AHI y CR identificadas previamente en el informe de fecha 30 de noviembre de 2012, "*Análisis causa raíz del hallazgo de pérdida de trazabilidad en el control de fuentes radiactivas en desuso*", revisión 1 (referencia AI001303).

Que los representantes de la instalación ratificaron que todas las deficiencias observadas se atribuyen a AHI a las que se asigna en cada caso una o varias CR, de acuerdo con lo que se presentó en el informe de referencia AI001303 Rev.1.

Que las acciones correctoras aplicadas por el titular para tratar las causas raíz y los factores contribuyentes, así como para evitar que se repitan las deficiencias, son cambios en los procedimientos, y formación adicional del personal directamente involucrado y de la organización en su conjunto. Adicionalmente se indica que se han recuperado casi todas las fuentes inventariadas en 10 bidones de residuos que se encontraban en el ATRS. Que todas las acciones correctoras que fueron planificadas ya estaban implantadas.

Que se informó a la Inspección que se han revisado y elaborado los siguientes procedimientos de operación relacionados con la gestión como residuos radiactivos de las fuentes radiactivas en desuso:

PRR-01, en revisión 4, de fecha julio de 2012. "Gestión administrativa de residuos".

PRR-02, en revisión 4, de fecha febrero de 2012. "Operación del sistema de tratamiento de desechos sólidos".

PRR-04, en revisión 5, de fecha febrero de 2012. "Gestión integrada del complejo de edificios del ATRS (TD/ATRS/ACMR).

PRS-12, en revisión 22, de fecha junio de 2012. "Gestión radiológica de desechos".

PRS-14A, en revisión 10, de fecha febrero de 2013. "Control e inventario de fuentes radiactivas".

PRS-14D, en revisión 0, de fecha octubre de 2012. "Gestión radiológica de equipos, instrumentos y componentes que lleven integrada una fuente radiactiva en su interior".

PA-152, en revisión 0, de fecha mayo de 2012. "Gestión de las fuentes radiactivas en CN Ascó".

PRS-16, en revisión 13, de fecha agosto de 2012. "Planificación y ejecución de los trabajos del Servicio de Protección Radiológica".

PGQ-20, en revisión 6, de fecha octubre de 2012. "Control y almacenamiento de fuentes radiactivas".

Que la Inspección solicitó y recibió copia de todos los procedimientos mencionados en el párrafo anterior.

Que los representantes de la instalación informaron a la Inspección sobre cada uno de los cambios realizados en los procedimientos, en relación con el control de la gestión de las fuentes radiactivas en desuso, destacando entre otros los siguientes:

- En el procedimiento PRS-14A "*Control e inventario de fuentes radiactivas*", se ha incluido la verificación semestral del inventario de fuentes radiactivas fuera de uso almacenadas en el ACMR y la obligación de hacer comprobaciones cruzadas registradas entre el inventario de fuentes radiactivas y el inventario de fuentes en desuso por parte del área de PR-Residuos y la PR-Oficina Técnica. Se han clarificado además las responsabilidades asignadas a cada usuario y organización implicada en la gestión de las fuentes radiactivas en uso y en desuso.
- El procedimiento PRR-04 "*Gestión integrada del complejo de edificios del ATRS (TD/ATRS/ACMR)*", incluye la existencia de una caja fuerte en el ACMR para almacenar las fuentes encapsuladas en desuso; se incluye el formato para el control del inventario de las fuentes radiactivas encapsuladas en desuso, almacenadas en el ACMR así como la realización de una comprobación conjunta de dicho inventario por PR-Residuos y PR-Oficina Técnica.
- En el procedimiento PRS-12 "*Gestión radiológica de desechos*", se ha incluido el registro de la entrega de las fuentes radiactivas dadas de baja en el inventario por PR-Oficina Técnica a PR-Residuos, quien será el responsable de su almacenamiento temporal y, cuando proceda, de su gestión posterior. Se ha asignado a PR-Residuos la responsabilidad del inventario de las fuentes radiactivas en desuso, cuyos registros se incluyen en este procedimiento.
- En el procedimiento PRR-01 "*Gestión administrativa de residuos*", se ha incluido una sección con la metodología de aceptación por Enresa de bultos primarios de RBMA y RBBA, y con requisitos para la revisión de los documentos descriptivos de los bultos-tipo (DDB y DBB).

- En el procedimiento PRS-16, "*Planificación y ejecución de los trabajos del Servicio de Protección Radiológica*", amplía la organización y responsabilidades del SPR, respecto a lo reflejado en el Manual de PR y el Reglamento de funcionamiento, asignando responsables a las figuras de los coordinadores de las Áreas del SPR.
- El nuevo procedimiento administrativo PA-152 "*Gestión de las fuentes radiactivas en CN Ascó*" define las responsabilidades de todas aquellas unidades organizativas en la central que requieran el uso, traslado o adquisición de fuentes radiactivas, y de aquellas que participan de un modo u otro en la gestión de las fuentes radiactivas en dicho emplazamiento (Servicio de Protección radiológica, Seguridad física, unidad de formación, Almacén/Logística, unidades usuarias, adquirentes o poseedoras). Refiere al procedimiento PRR-04 para la segregación y el almacenamiento de las fuentes radiactivas en desuso; refiere al procedimiento PRS-14A para la trazabilidad del uso de las fuentes radiactivas en la instalación; incluye entre otras las instrucciones para la baja de una fuente radiactiva y para el tratamiento de las fuentes en desuso.
- En el procedimiento PRR-02 "Operación del sistema de tratamiento de desechos sólidos" se ha incluido explícitamente la aceptación de los restos de los patrones de calibración como residuos compactables, aunque se debe indicar en la ficha del bulto correspondiente.
- El procedimiento PGQ-20 "*Control y almacenamiento de fuentes radiactivas*" refiere el procedimiento PRS-12 para la baja de las fuentes radiactivas del inventario.
- El procedimiento PRS-14D "*Gestión radiológica de equipos, instrumentos y componentes que lleven integrada una fuente radiactiva en su interior*" incluye el listado de los equipos, instrumentos y componentes ubicados en la instalación que tienen integradas fuentes radiactivas en su interior con el fin de poder adoptar medidas radiológicas preventivas en desmontaje, reparación y/o desmantelamiento.

Que a pregunta de la Inspección en relación con los alcances de causa y condición incorporados en el documento remitido al CSN de referencia AI001303 Rev.1, se especificó que se han analizado otros procesos o actividades en las cuales el control de la trazabilidad es relevante, dentro del SPR de la instalación (efluentes radiactivos, calibraciones de equipos de medida de PR y datos dosimétricos oficiales). Los representantes de la instalación manifestaron que se había analizado también el alcance de causa y condición en los procesos de gestión de otros residuos radiactivos, como es el caso de las partículas radiactivas procedentes de las actividades de vigilancia y limpieza del emplazamiento y otros residuos en los que la trazabilidad fuese un aspecto relevante. Se informó a la Inspección que, tras el análisis efectuado, no se ha identificado alcance de la causa y condición en la gestión de otros residuos radiactivos.

Que se informó asimismo que como consecuencia del análisis de dicho alcance a otros residuos radiactivos que se gestionan en la instalación, el titular ha concluido que no es posible la inconsistencia de datos entre inventarios ya que la única corriente de residuos que dispone de doble inventario son las fuentes radiactivas en desuso.

Que la Inspección accedió al ACMR donde, [REDACTED], se ubicaba un maletín con fuentes en desuso.

Que la Inspección seleccionó al azar del listado de fuentes la correspondiente a la referencia SR-90-64-563, con número 38 de acuerdo con el listado del anexo XI del procedimiento PRR-04.

Que la Inspección verificó que la fuente de referencia número 38 se hallaba introducida en una bolsa de plástico junto con otras fuentes con números de referencias 37 y 39, que conforme figura en el listado del inventario de fuentes almacenadas en el ACMR corresponderían a las fuentes de referencias SR-90-62-561 y SR-90-82-581 respectivamente.

Que la Inspección seleccionó al azar la fuente de referencia número 195 que corresponde a la fuente con identificación U235-128-784, verificando que esta fuente se encuentra en el almacén del Taller de Descontaminación (TD) del ATRS, en la [REDACTED] debidamente señalizada, indicando en el exterior su número de referencia 195 y la indicación de detector NIS. Los representantes de la instalación informaron que se trata de un detector intranuclear NIS que no se ha utilizado y que debido a su tamaño se ha almacenado en el acopio del TD.

Que la Inspección constató que la bolsa con referencia número 198 [REDACTED] se encontraba en el inventario de fuentes del anexo XI del PRR-04 y que corresponde, conforme a este inventario, a la fuente de identificación Cf-252-3-219.

Que la Inspección solicitó información respecto a la situación actual del inventario de fuentes en desuso y sobre su ubicación a fecha actual.

Que según se especificó 177 fuentes líquidas fueron eliminadas a través de la pileta caliente de acuerdo con el procedimiento correspondiente.

Que según se manifestó, se encontraban almacenadas temporalmente [REDACTED] ACMR 45 fuentes radiactivas en desuso. Que se hizo entrega a la Inspección del inventario de estas fuentes, conforme al anexo XI del procedimiento PRR-04, que se adjunta como anexo III a esta acta. No se contabilizan los detectores iónicos de humo (DIH).

Que se informó a la Inspección que se encuentran almacenadas temporalmente en el ATRS en cuatro bidones, 19 fuentes radiactivas en desuso junto con otros residuos. Los

cuatro bidones mencionados tienen las referencias AS-13431, AS-18909 y AS-19662 y AS-19062.

Un quinto bidón que estaría almacenado en el ATRS, del que no consta su referencia, se asume por el titular, con la información disponible, que contendría la fuente de referencia Ba-133-6-58 adquirida con fecha 01-12-1979 con actividad de 47500 Bq, dada de baja en fecha 03-04-1986 y que no consta como enviada a El Cabril.

Que según se informó, el bidón de referencia AS-19062, que se encuentra en el ATRS, contiene lodos pendientes del proceso de secado y de acuerdo con documentos localizados por el titular contendría también quince fuentes radiactivas en desuso, seis de ellas serían las fuentes de Co-60 de referencias Co-60-5-282, Co-60-6-283, Co-60-11-295, Co-60-13-297, Co-60-17-301, Co-60-36-800 y las nueve restantes serían las fuentes de Sr-90 de referencias Sr-90-69-568, Sr-90-126-801, Sr-90-127-802, Sr-90-128-803, Sr-90-129-804, Sr-90-130-805, Sr-90-131-806, Sr-90-132-807, Sr-90-133-808. El anexo IV incluye la actualización realizada por el titular del registro de estas fuentes en la base de datos del inventario FONTS.MDB que figura en el procedimiento PRS-14A.

Que a pregunta de la Inspección se informó que el bidón con referencia AS-19062 no dispone de ficha de bulto en la que figure su contenido, ya que no se encuentra dado de alta en la base de datos de bultos de residuos almacenados en el ATRS por ser un bidón con residuos no acondicionados.

Que según se informó, el bidón de referencia AS-13431 contendría dos fuentes radiactivas en desuso, de referencias Ra-226-5-293 y Ra-226-6-294. Se indicó a la Inspección que estas fuentes se consideró que estaban en otro bidón, pero evidencias documentales posteriores permitirían dar crédito a que se encuentran en el referido AS-13431. La Inspección comprobó en la base de datos FONTS.MDB que la información que constaba era la que se ha mencionado.

Que se informó que el bidón de referencia AS-18909 contiene una fuente de Am-241-65-621, no habiéndose procedido a su apertura en el proceso de inspección de bidones para la búsqueda de las fuentes, por criterios ALARA debido a su contenido. La Inspección comprobó en la base de datos FONTS.MDB que la información que constaba era la que se ha mencionado.

Que se informó que el bidón de referencia AS-19662 contendría una fuente radiactiva de referencia Am-241-41-621, que no pudo ser localizada en el proceso de apertura de este bidón.

Que le fueron entregadas a la Inspección las fichas de los bultos de referencias AS-13431, AS-18909 y AS-19662, que se adjuntan como anexo V a esta acta.

Que los representantes de la instalación manifestaron que se encuentran ubicadas en las piscinas de combustible gastado formando parte de los elementos de combustible gastado, cuatro fuentes primarias de Cf-252.

Que el titular había enviado a otras instalaciones nucleares veintisiete fuentes encapsuladas, detectores intranucleares; ocho fuentes fueron devueltas a los proveedores; cuatro fuentes fueron extraviadas en recargas (todas encapsuladas); dos fuentes fueron repetidas en la base de datos de inventario, por error, una fuente de Co-60 y una fuente de Am-241.

Que adicionalmente, el inventario de fuentes dadas de baja incluye ciento setenta y ocho fuentes que se enviaron a El Cabril entre los años 1992 y 2004; doce fuentes de Np-237 (seis ubicadas en la vasija de Ascó 1 y seis ubicadas en la vasija de Ascó 2); un detector intranuclear U-235-33-316 devuelto al suministrador [REDACTED] y dos fuentes de C-60 que fueron enviadas a la [REDACTED] con fecha 14/10/94.

Que adicionalmente el inventario de fuentes radiactivas dadas de baja contiene 93 fuentes de detectores intranucleares ubicados en el depósito de la mesa de sellado.

Que la suma de las fuentes dadas de baja mencionadas en los párrafos anteriores asciende a 571.

Que a pregunta de la Inspección se informó que la base de datos de inventario de fuentes FONTS.MDB que figura en el procedimiento PRS-14A, será integrada en la aplicación denominada Gestec de la instalación, estando actualmente en fase de pruebas. La aplicación informática será objeto de control de calidad de acuerdo con los procedimientos de garantía de calidad de la instalación.

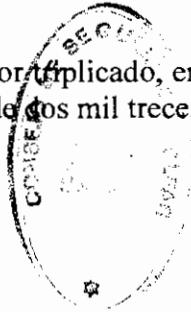
Que según se indicó por los representantes de la instalación, prevén la incorporación a la aplicación Gestec de la base de datos de gestión de residuos Gres, que figura en el procedimiento PRR-01.

Que a pregunta de la Inspección, se manifestó que el titular tiene previsto el seguimiento y la comprobación de los resultados de la implantación de las acciones correctoras adoptadas en el programa de autoevaluación anual que realiza el Servicio de Protección Radiológica.

Que los representantes de C.N. Ascó dieron todas las facilidades posibles para la realización de la inspección.

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede, y a los efectos que señalan la Ley 15/1980, de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964, sobre Energía Nuclear, el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas y el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes en vigor, se

levanta y suscribe la presente ACTA por triplicado, en Madrid y en la sede del Consejo de Seguridad Nuclear a uno de marzo de dos mil trece.



TRAMITE: En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas citado, se invita a un representante autorizado de la C.N. Ascó para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del ACTA.

ANEXO I
AGENDA DE LA INSPECCIÓN



AGENDA DE INSPECCIÓN SUPLEMENTARIA DE GRADO 1
INDICADOR BLANCO POR PÉRDIDA DE TRAZABILIDAD EN EL CONTROL DE
FUENTES RADIATIVAS EN DESUSO

Fecha: 21 y 22 de febrero de 2013 (C. N. Ascó)

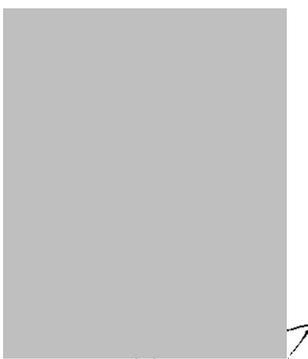
Inspectores del Área de residuos de baja y media actividad.

Alcance de la inspección: Control de la gestión de las fuentes radiactivas en desuso como residuos radiactivos. No se incluyen los aspectos relacionados con el funcionamiento, organización y asignación de responsabilidades del Servicio de Protección Radiológica, con la formación y entrenamiento del personal y con la garantía de calidad.

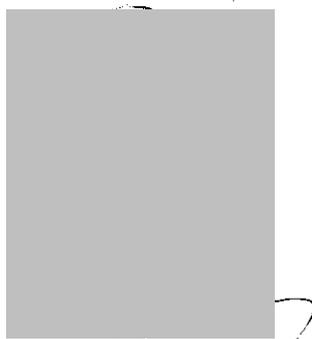
Agenda: Según Procedimiento de Inspección PA.IV.250

1. Presentación y puesta al día por parte del titular del análisis realizado.
2. Revisión de las deficiencias encontradas.
3. Revisión de los análisis de causa raíz individuales.
4. Determinación de acciones correctivas.
 - mejora técnica de los procesos de control del inventario de las fuentes usadas y de los residuos radiactivos,
 - consideración adecuada de las fuentes usadas en los procedimientos de gestión de residuos radiactivos.
 - adecuada implantación técnica de los procesos de aceptación de los residuos por Enresa.
5. Implantación de las medidas correctivas.
 - Situación actual del inventario de fuentes usadas y procedimientos asociados.
 - Situación de los procedimientos de gestión de residuos radiactivos en relación con las fuentes usadas.
 - Situación de aceptación de bultos con fuentes usadas.

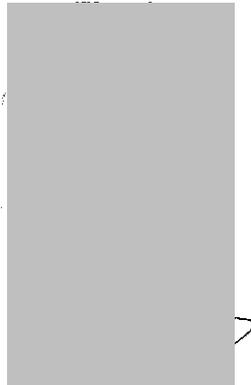
ANEXO II



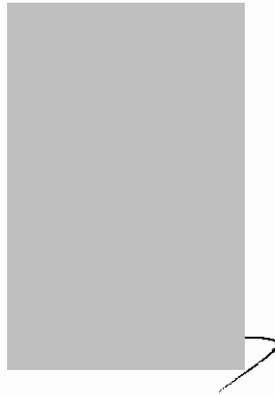
ANEXO III



ANEXO IV



ANEXO V



Estamos conformes con el contenido del acta CSN/AIN/AS0/13/980 teniendo en cuenta los comentarios adjuntos.

L'Hospitalet de l'Infant a 21 de marzo de dos mil trece.



Director General ANAV, A.I.E.

En relación con el Acta de Inspección arriba referenciada, consideramos oportuno realizar las alegaciones siguientes:

- **Comentario general**

En relación con el primer párrafo de la página 2 de 13, indicar que respecto de las advertencias contenidas en la carta de transmisión, así como en el acta de inspección sobre la posible publicación de la misma o partes de ella, se desea hacer constar que toda la documentación mencionada y aportada durante la inspección tiene carácter confidencial, afecta a secretos comerciales y además está protegida por normas de propiedad industrial e intelectual por lo que no habrá de ser en ningún caso publicada, ni aún a petición de terceros. Además, dicha documentación se entrega únicamente para los fines de la Inspección. Igualmente, tampoco habrán de ser publicados los datos personales de ninguno de los representantes de la instalación que intervinieron en la inspección.

- **Página 1, párrafo 3**

Donde dice "... indicador blanco..."
Debe decir "... hallazgo blanco..."

- **Página 1, párrafo 7**

Donde dice "...Tavés...[...]... licenciamiento de CN Ascó) y D. [REDACTED]
(Dirección General de energía nuclear de ENDESA)."

Debe decir "...Tarés ...[...]... Licenciamiento de CN Ascó); adicionalmente, la Inspección contó con la presencia de D. [REDACTED] en calidad de observador de la Dirección General de Energía Nuclear de ENDESA."

- **Página 2, párrafo 2**

Donde dice "... deficiencias observadas..."
Debe decir "... deficiencias detectadas por el Análisis de Causa Raíz,..."

- **Página 2, párrafo 5**

Donde dice "...Adicionalmente se indica que se han recuperado casi todas las fuentes inventariadas en 10 bidones de residuos que se encontraban en el ATRS...."

Debe decir "...Adicionalmente se indica que, para las 58 fuentes que en el inventario constaban con alojadas en 10 bidones de residuos radiactivos sólidos ubicados en el ATRS, todos ellos identificados con su pertinente código de "bulto de residuo radiactivo sólido" excepto uno que no lo está por no estar dado de alta como tal, 38 fueron recuperadas y depositadas en el armario ad hoc de fuentes en desuso del ACMR, quedando 20 sin recuperar bien por su decaimiento desde la fecha de embidonado bien por criterios ALARA."

- **Página 2, párrafo 6**

Donde dice "... se han revisado y elaborado..."

Debe decir "... se han revisado o editado como revisión "0"..."

- **Página 4, párrafo 1**

Donde dice "En el procedimiento PRS-16 *"Planificación y ejecución de los trabajos del Servicio de Protección Radiológica"* amplía la organización y responsabilidades del SPR, respecto a lo reflejado en el Manual de PR y el Reglamento de Funcionamiento, asignando responsabilidades a las figuras de los coordinadores de las Áreas del SPR."

Debe decir "En la revisión 13 del procedimiento PRS-16 *"Planificación y ejecución de los trabajos del Servicio de Protección Radiológica"* de 30 de febrero de 2012 se amplía la organización y responsabilidades del SPR, detallando las responsabilidades generales reflejadas en el Manual de PR y en el Reglamento de Funcionamiento, asignando responsabilidades concretas a las figuras de los coordinadores de las Áreas del SPR y, adicionalmente, se añade un nuevo apartado, el 6.10, sobre evaluación de documentación externa que ataca la causa raíz 1 de la acción humana inapropiada 1 del Análisis de Causa Raíz del Hallazgo."

- **Página 5, párrafo 1**

Donde dice "... ya que la corriente de residuos que dispone de doble inventario son las fuentes radiactivas en desuso"

Debe decir "... ya que la corriente de residuos que disponía de doble inventario eran las fuentes radiactivas en desuso, de modo que con la nueva sistemática de registro el inventario de fuentes se unifica en el que realiza la Unidad Organizativa de PR-Oficina Técnica según el procedimiento PRS-14A, quedando las actuaciones de la Unidad Organizativa de PR-Residuos según PRR-04 como listados de control pero no como inventario".

- **Página 6, párrafo 7**

Donde dice "Que se informó que el bidón de referencia AS-19662 contendría una fuente radiactiva de referencia Am-241-41-621, que no pudo ser localizada en el proceso de apertura de ese bidón."

Debe decir "Que se informó que el bidón de referencia AS-19662 contendría una fuente radiactiva de referencia Am-241-41-621, que no pudo ser localizada en el proceso de apertura de ese bidón al tener una actividad prácticamente nula (70 Bq en el año 1979) que la hacían indistinguible del resto de residuos radiactivos del bidón."

- **Página 7, párrafo 1**

Donde dice "Que los representantes de la instalación manifestaron que se encuentran ubicadas en las piscinas de combustible gastado formando parte de los elementos de combustible gastado, cuatro fuentes primarias de Cf-252."

Debe decir "Que los representantes de la instalación manifestaron que se encuentran ubicadas en las piscinas de combustible gastado formando parte de los elementos de combustible gastado cuatro fuentes primarias de Cf-252, las cuales pasan a considerarse fuentes en desuso desde el momento en el que se irradian los elementos de combustible en los que se alojan."

- **Página 7, párrafo 3**

Donde dice "... dos fuentes de C-60...".

Debe decir "... dos fuentes de Co-60...".

- **Página 7, párrafo 6**

La incorporación de la nueva aplicación de gestión de fuentes radiactivas a la que se alude en el Acta en el entorno informático de ANAV establecido a tal efecto denominado GesTEC se recoge en la entrada PAC 13/1240, estando prevista su implantación antes del 31 de diciembre del año en curso.

- **Página 7, párrafo 8**

La previsión para realizar el seguimiento y comprobación de los resultados de la implantación de las acciones correctivas adoptadas se recogerá en el Informe Anual de resultados del Servicio de Protección Radiológica a revisar por el CSNC en virtud de lo requerido por el apartado 14 del Manual de Protección Radiológica.

DILIGENCIA

En relación con el acta de inspección de referencia CSN/AIN/AS0/13/980, de fecha veintiuno y veintidós de febrero de dos mil trece, los inspectores que la suscriben declaran con relación a los comentarios y alegaciones contenidos en el trámite de la misma, lo siguiente:

Comentario general.

Se acepta el comentario que deberá ser considerado cuando se proceda a la publicación del Acta.

PÁGINA 1, Párrafo 3°.

Se acepta el comentario.

PÁGINA 1, Párrafo 7°.

Se acepta el comentario, siendo la nueva redacción:

Que la Inspección fue recibida por D. [REDACTED] (Jefe del Servicio de Protección Radiológica); D. [REDACTED]; (Jefe de ALARA, del SPR); D. [REDACTED] (Técnico de Residuos del SPR); D. [REDACTED] (Técnico de la Oficina Técnica del SPR); D. [REDACTED] (Jefe del Servicio de Licenciamiento de ANAV); y D. [REDACTED] (responsable de licenciamiento de CN Ascó); adicionalmente la Inspección contó con la presencia de D. [REDACTED] en calidad de observador de la Dirección General de energía nuclear de ENDESA.

PÁGINA 2, Párrafo 2°.

No se acepta el comentario ya que el párrafo reproduce el encabezamiento de la columna de la tabla.

PÁGINA 2, Párrafo 5°.

No se acepta el comentario que presenta información adicional a la que se indica en el Anexo II al acta en la PAC de referencia 11/6188/01.

PÁGINA 2, Párrafo 6°.

Se acepta el comentario.

PÁGINA 4, Párrafo 1°.

Se acepta el comentario.

PÁGINA 5, Párrafo 1º.

Se acepta parcialmente el comentario, siendo la nueva redacción:

Que se informó asimismo que como consecuencia del análisis de dicho alcance a otros residuos radiactivos que se gestionan en la instalación, el titular ha concluido que no es posible la inconsistencia de datos entre inventarios ya que la única corriente de residuos que disponía de doble inventario eran las fuentes radiactivas en desuso, de modo que con la nueva sistemática de registro el inventario de fuentes se unifica en el que realiza la Unidad organizativa de PR-Oficina Técnica según el procedimiento PRS-14A, quedando las actuaciones de la Unidad organizativa de PR-Residuos según el procedimiento PRR-04 como listados de control pero no como inventario.

PÁGINA 6, Párrafo 7º.

El comentario es una aclaración que no modifica el contenido del acta.

PÁGINA 7, Párrafo 1º.

El comentario es una aclaración que no modifica el contenido del acta.

PÁGINA 7, Párrafo 3º.

Se acepta el comentario.

PÁGINA 7, Párrafo 6º.

El comentario es información adicional que no modifica el contenido del acta.

PÁGINA 7, Párrafo 8º.

El comentario es información adicional que no modifica el contenido del acta.

En Madrid, a 9 de abril de 2013



INSPECTORA

INSPECTORA

INSPECTOR